

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

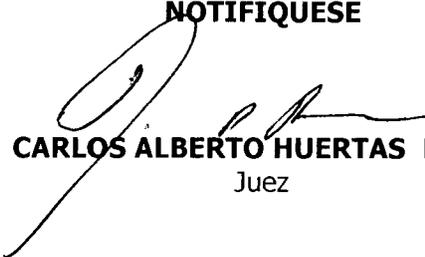
Villavicencio, diez (10) de julio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESCATO DE POPULAR  
ACCIONANTE: JOSE ARNOLDO MOLINA RINCON  
ACCIONADO: MUNICIPIO DE ACAIAS  
EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2010 00249 00

Teniendo en cuenta lo informado por el Municipio de Acacias dentro del presente asunto, observa el Despacho que la entidad ha venido gestionando actividades con miras a dar cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencias de primera y segunda instancia del 5 de febrero de 2013 y 28 de enero de 2014, sin embargo, tal como se desprende de lo indicado por el ente territorial, aún se encuentra pendiente la reubicación de las familias que se encuentran asentadas en la ronda del caño seco, trámite que se adelanta mediante la planeación de tres proyectos de vivienda.

Así las cosas, este Despacho ordena al Municipio de Acacias que informe el progreso del proceso contractual relacionado con la construcción de las viviendas para la reubicación de las familias beneficiarias, informe que deberá remitir cada dos meses hasta que se materialice la entrega de dichas viviendas.

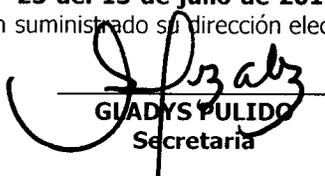
NOTIFÍQUESE

  
CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO  
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO  
ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 23 del 13 de julio de 2015 el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

  
GLADYS PULIDO  
Secretaria